

RESOLUCIÓN NÚMERO **0801** DE 16 OCT 2026

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento - Gastos Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Gestión General, para la vigencia 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, de la función delegada en el artículo 5 de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0777 del 08 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece lo siguiente: *"Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de Información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico(...)"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, señala que: *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones Internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas"*.

Que, mediante Resolución 0001 del 02 de enero de 2026, se efectuó la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2026.

Que, la Subdirección de Servicios Administrativos mediante memorando con radicado 2026IE0013971 de fecha 14 de octubre de 2026 solicitó modificar la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento - gastos de adquisición

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento - Gastos Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General, para la vigencia 2026"

de bienes y servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000)

Que, una vez efectuado el análisis del Convenio Interadministrativo No. 0029 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos físicos, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros, así como capacidades y métodos entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que permitan garantizar la adecuada protección del (de la) Ministro(a) y demás servidores públicos, en razón de su cargo y funciones", se identificó la necesidad de adicionar recursos al citado convenio, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de protección.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la desagregación presupuestal inicial que se detalla a continuación, con el fin de garantizar la disponibilidad y efectuar la redistribución de los recursos requeridos, sin que ello afecte el cumplimiento de las metas institucionales ni el desarrollo de las actividades previstas por la Entidad.

Por lo anterior, se requiere realizar los siguientes movimientos presupuestales:

- Contracreditar el rubro:

A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS en SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000)

- Acreditar el rubro:

A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO en SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento, gastos de adquisición de bienes y servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia 2026, adoptada mediante Resolución 0001 del 02 de enero de 2026, mediante los siguientes movimientos presupuestales:

SECCIÓN 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO GESTIÓN GENERAL

0801

16 OCT 2026

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento - Gastos Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General, para la vigencia 2026"

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CRÉDITO	VALOR CONTRACRÉDITO
02	02	02	007	001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		61.000.000
02	02	02	007	003	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	61.000.000	
TOTAL								61.000.000	61.000.000

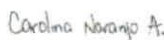
Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que adelanten los trámites a que haya lugar.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica exclusivamente la desagregación contenida en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026, en los términos del artículo 1.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 OCT 2026


ANA MARÍA VARGAS SÉPULVEDA
Secretaria General

Elaboró: 
Carolina Narango Aristizabal
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: 
German Alberto Díaz Pinto
Asesor Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Aprobó: 
Jorge Alberto Moreno Villareal
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Revisó: 
Lester Andrés Caceres Méndez
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

